SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

# C.^{do} ordin.^o Martes 22 de Agosto 1724

En la M. N. y M. L. Ciu.^d de Mur.^a, Sala de las Casas de la Corte, Martes veinte y dos de ag.^{to} mil setez.^{os} veinte y quatro, los M. Ill.^{es} Señores Murz.^a se juntaron a zelebrar Cav.^{do} ordin.^o como lo acostumbran, es a saver: D.^n Ju.^o Ant.^o de la Portilla y Castañeda, Cav.^o del horden de Santiago, Corre.^{or} de la Ziu.^d; D.^n Ju.^o Bau.^{ta} Ferro, D.^n Joseph Prieto, D.^n Pedro Saa..., D.^n Mig.^l Villar, D.^n Ju.^o Lucas de Saltegui, D.^n Christoval de Bustos, D.^n Ant.^o Fontes, D.^n Franz.^{co} del Villar, D.^n Diego Zarzosa, D.^n Joseph la Calle, D.^n Antonio Talon, D.^n Franz.^{co} Molina y D.^n Fran.^{co} Zetina, vez.^{es} Sesmeros, Pedro Ambrosio Baron, Bernave Vallejo, Ju.^o Ylario Joseph Lopez, Guillermo Bu..., Joseph Garzia Falcon, Franz.^{co} Toledano, Lucas Arnao, Joseph Aviles, Ju.^o Diaz y Ju.^o Bau.^{ta} Merelo, Jur.^{dos}

Sobre la admin.^{on} del arvitrio de la Bavilla.

El S.^r Corre.^{or} dijo que haviendo reconozido todos los instrum.^{tos} de la conzesion del arvitrio de la soga y bavilla, y zesion hecha de el por S. M. solo a fav.^r de la Casa de niños huerfanos y agregazion de la qual debe reducirse a la utilidad y no la admin.^{on}, y lo demas que se ha dicho para que la Ziu.^d como S. M. lo manda, y para que se execute: y haviendolo oido, dio las gracias al S.^r Corre.^{or} y resuelve la Ziu.^d lo que fuere conveniente; y acordo que qualquiera de los Cav.^{os} Comis.^{os} de obras pias, saquen los anegadizos dhos papeles y escrituras de fundaz.^{on} de obras pias, para que en vista de todo deliberar lo que fuere de su resol.^{on} con pleno conozim.^{to}

Le S. Jacobo ... Renttas del Posito.

Atentos Velaz.^{qz}, de Mazitas, mandada hazer a este Cav.^{do} de G... para que se encargue de nombrar pers.^a con ayuda de costa competente que se encargue de la cobr.^a de las rentas del Posito; la Ziu.^d haviendo la dicha en dhos deuitores, y que se le entregue a la Zertificaz.^{on} de deuitores, y que se tenga grez.^a que no bien la Zertificaz.^{on} de la calidad dellos y de las ordenes de S. M. zerca de instruirse sobre remision de imposiziones. Acordo se suspenda la resoluzion al primer Cav.^{do} ordin.^o, donde se traigan dhas ordenes y Zertificaz.^{on}, y a [illegible] intervengan los S.^{res} D.^n Juan Bau.^{ta} Ferro el Cav.^o Procurador, solizite se den las quentas de dhas imposiziones y pidan despacho a S. M., cometiendo al S.^r Corre.^{or} la cobranza de los deuitores del Posito con superiorias de esta ma.^{er} ...